

FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

INTRODUCCIÓN

➤ **Reseña Histórica.**

FONATUR Constructora, S.A. de C.V., se constituyó en el año de 1976 con el nombre de Baja Mantenimiento y Operación, S.A., con el objetivo de prestar servicios de conservación y mantenimiento de muebles e inmuebles en los Centros Integralmente Planeados del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), siendo su actividad imperante, conservar y mantener la infraestructura urbana, la operación de sistemas de agua potable, viveros, alumbrado público, servicios de vigilancia, así como, la operación de plantas de tratamiento de aguas negras, drenaje pluvial, entre otros.

Posteriormente, con el fin de tener identidad y representación institucional el 11 de diciembre de 2002 cambio su denominación por FONATUR-BMO, S.A. de C.V., teniendo como objeto social: prestar los servicios de mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia, supervisión de instalaciones, realización de obra pública y privada, principalmente a FONATUR, así como, la administración portuaria integral de los recintos portuarios de Huatulco, Oaxaca y de San Jose del Cabo, B.C.S.

En el marco de un proceso de modernización de FONATUR y sus empresas filiales, el Comité Técnico de FONATUR, en su sesión ordinaria 186 del 27 de marzo de 2008, así como, la Asamblea General de Accionistas de FONATUR-BMO, S.A. de C.V., celebrada el 30 de abril de 2008, aprobaron una reestructura teniendo como principales puntos el cambio de denominación social a FONATUR Constructora S.A. de C.V. (**Constructora**) y la modificación de su objeto social, quedando como principal actividad la realización de obra tanto pública como privada, la construcción, edificación y demolición de instalaciones e infraestructura a organizaciones, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Poderes de la Unión, empresas de toda índole y personas físicas o morales.

Derivado del proceso de reestructuración del FONATUR y sus empresas filiales, a partir del 1 de octubre 2008, las actividades inherentes a la conservación y mantenimiento se concentraron en la empresa filial FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A, de C.V.

Asimismo, a partir del 1 de noviembre de 2008, la operación de las Administraciones Portuarias Integrales (API's) de Cabo San Lucas, Baja California Sur y de Bahías de Huatulco, Oaxaca, pasó a la empresa filial FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.

Constructora es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada bajo la coordinación de la Secretaría de Turismo. La entidad no recibe recursos fiscales, operaba con recursos propios autogenerados. La deficiente supervisión de avances de obras, incorrecta ejecución de éstas, alta subcontratación de servicios con terceros, insuficientes controles administrativos, malos resultados en su participación en obras emblemáticas con motivo del bicentenario de la independencia y centenario de la revolución, ubicaron a la empresa en una causa legal de liquidación en virtud de las cifras negativas (899 millones de pesos de pérdida neta) que mostraban sus estados financieros del año 2011.

La administración federal 2012-2018 implementó una estrategia de reactivación en el año 2013, mediante una capitalización a Constructora por 164.4 millones de pesos y se constituyó como Fiador de las obligaciones de pago de Constructora, por lo que se suscribieron convenios de dación en pago a acreedores mediante la transmisión de inmuebles por un monto equivalente a 52.1 mdp., no obstante, **Constructora** siguió manteniéndose en el supuesto de disolución previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En el 2015, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), elaboró una propuesta para la liquidación de la empresa por un importe estimado de 1,411 mdp.

EL 19 junio de 2015 la Secretaria de Turismo (SECTUR), como Coordinadora Sectorial, solicitó a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el dictamen favorable para la desincorporación de **Constructora**.

En reuniones de trabajo de ese tiempo entre FONATUR, SECTUR y la Secretaría Técnica de Comisión, se señaló que para que la empresa pudiera ser desincorporada se requería que existiera el presupuesto para proceder a la liquidación, por lo que el proceso de desincorporación no avanzó.

Por otra parte, en términos del Acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico de FONATUR de fecha 20 de junio de 2017, por el que se aprobó la capitalización de recursos económicos por un monto de 22.5 millones de pesos, a efecto de liquidar conforme a las disposiciones legales aplicables a los trabajadores en activo de **Constructora** y se instruyó el cierre anticipado de los contratos de obra o mantenimiento que la entidad tuviera vigentes a más tardar al 30 de septiembre de 2017; consecuentemente, la empresa dejó de realizar actividades relacionadas con su objeto social.

Congruente con lo anterior, en la Primera Sesión Extraordinaria 2017 del Consejo de Administración de **Constructora** de fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó una estructura de personal máxima de 13 personas para seguir laborando a fin de lograr los cierres administrativos de los contratos de Obra y de Mantenimiento a Terceros celebrados hasta 2017; así como, atender los requerimientos de información de los Órganos Fiscalizadores y cumplir con las disposiciones de orden administrativo y normativo que FONATUR Constructora, S.A. de C.V., como empresa en funcionamiento.

Al concluir la administración federal 2012-2018 (30 de noviembre de 2018), en términos del Acuerdo Ac/SO-02-17/012 fueron liquidados 134 servidores públicos de **Constructora**, ejerciéndose una cantidad total de \$15,684,400.23 pesos, equivalentes al 70% de los recursos autorizados como capitalización por el Comité Técnico del FONATUR en su segunda sesión ordinaria del año 2017, mediante Acuerdo Ac/SO-02-17/008.

El 26 de junio de 2018, la SECTUR presentó una nueva Propuesta de Desincorporación ante la Comisión y por oficio 400.1.410.18.403 de 04 de julio de 2018, el secretario ejecutivo de la Comisión en respuesta indicó los requisitos que debe contener la propuesta para ser integrada al orden del día de una sesión.

El personal que formaba parte de **Constructora** al iniciar la actual administración se integraba de 9 servidores públicos, 4 de estructura y 5 eventuales, quienes de forma súbita dejaron de presentarse a su centro de trabajo sin que se tenga precisión de la fecha en que ocurrió, de acuerdo con información contable se cubrieron remuneraciones hasta el 28 de febrero de 2019.

El 28 de junio de 2019 en la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración, se autorizó el otorgamiento de poderes para que a través de un apoderado legal se coordinaran las actividades, el funcionamiento emergente de la empresa y su representación administrativa como parte de la administración pública federal.

Por oficio DAF/AAA/435/2019 de 16 de octubre de 2019, se envió a la SECTUR la propuesta de desincorporación de **Constructora**. El 16 de diciembre de 2019, se realizó la revisión de la propuesta y se formularon comentarios al documento.

Mediante oficio FC/W3H/066/2020 de 26 de marzo de 2020, se remitió una nueva Propuesta de Desincorporación a la SECTUR, ésta hizo nuevamente comentarios por oficio ST/UAF/299/2020 de 17 de septiembre de 2020.

Mediante oficio FC/W3H/194/2020 de 03 de noviembre de 2020, se envió a la Coordinadora Sectorial, la Propuesta de Desincorporación que atiende e incorpora los ajustes conforme a los comentarios y observaciones de forma y fondo que fueron formulados por la Dirección General de Programación y Presupuesto y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la Secretaría de Turismo y por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, así mismo, por diverso FC/W3H/196/2020 de 04 de noviembre de 2020, se solicitó al INDEP una propuesta técnica y económica para la liquidación de la entidad.

Por oficio FC/W3H/029/2021 de 18 de febrero 2021, se reiteró la petición al INDEP formulada a través del diverso FC/W3H/196/2020, el 19 de febrero de 2021, mediante oficio DCALA/DEFLA/149/2021, el C. Director Ejecutivo de Fiduciario y Liquidación de Activos del INDEP, solicitó diversos documentos a fin de actualizar el Estudio Previo y emitir una nueva Propuesta Técnica y Económica que se apegue a la situación financiera, presupuestal, legal, fiscal y administrativa de **Constructora**; el 01 de marzo de 2021, por oficio FC/W3H/039/2021, se envió al INDEP la información requerida.

Por oficio ST/UAF/224/2021 de 16 de marzo de 2021, la C. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la SECTUR, formuló comentarios a la propuesta de desincorporación de noviembre de 2020, que deberán atenderse a fin de que se pueda presentar la propuesta a revisión preliminar de la Secretaría Técnica de la CIGPFD. Como parte de los comentarios de la Coordinadora Sectorial se señala la necesidad de contar con la propuesta técnica y económica del INDEP.

El 16 de abril de 2021, por oficio FC/W3H/072/2021 se envió a la UAF de la SECTUR el documento denominado “Análisis Financiero” el cual configura un esquema financiero al que podrá sujetarse el proceso de desincorporación de la entidad bajo la coordinación sectorial de la Secretaría de Turismo y, por otra, contiene el diagnóstico para que se soliciten los recursos fiscales necesarios para atender los pasivos y gastos administrativos de la entidad, mientras continúe en funcionamiento.

Por oficio ST/UAF/0360/2021 de 28 de abril de 2021, la UAF de la SECTUR en referencia al diverso FC/W3H/072/2021, señaló que para estar en posibilidad de gestionar cualquier trámite de recursos ante la SHCP es necesario que el documento cumpla con las disposiciones normativas aplicables.

El 10 de mayo de 2021, por oficio FC/W3H/105/2021 se envió a la SECTUR la solicitud en materia presupuestaria para la gestión de recursos fiscales que le permitan a la entidad enfrentar sus obligaciones de pago por sentencias firmes, así como, para establecer el esquema financiero para su desincorporación y liquidación.

Por oficio UAF/DGPYP/216/2021 de 14 de mayo de 2021, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR formalizó ante la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP, la solicitud de **Constructora** para la autorización de recursos fiscales en los términos que se expusieron en el oficio FC/W3H/105/2021.

Por oficio UAF/DGPYP/234/2021 de 25 de mayo de 2021, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR anexó el diverso 312.A.-1176 de 19 de mayo de 2021, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP, en el que se señala que: “...es Responsabilidad de **Constructora** cubrir las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.”

Por oficio ST/166/2021 de 23 de junio de 2021, al que se adjuntó una Atenta Nota, el C. Secretario de Turismo solicitó al C. Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se pronuncie sobre la procedencia de que el FONATUR aporte la suficiencia presupuestaria necesaria para dar viabilidad al proceso de desincorporación y liquidación de Fonatur Constructora, S.A. de C.V.

Mediante oficio DG/RJP/140/2021 de 19 de julio de 2021, el Director General del FONATUR, comunicó al C. Secretario que se consideraba inviable normativamente que los recursos para la liquidación de **Constructora** se obtengan de los presupuestos que son autorizados al Fondo o a la SECTUR, por lo que se debe impulsar el envío a la Secretaría Ejecutiva de la CIGPFD de la propuesta de Desincorporación de **Constructora**, a fin de consolidar a la brevedad el documento que pueda ser sometido a la Sesión de los integrantes de la CIGPFD, órgano facultado para determinar la fuente de los recursos necesarios para la liquidación de las obligaciones de ésta.

Por otro lado, a través del oficio FC/W3H/216/2021 de 3 de septiembre de 2021, se reiteró al INDEP, la solicitud de la nueva propuesta técnica y económica, que permita atender el requerimiento de la Coordinadora Sectorial para la integración de la propuesta de desincorporación que deba presentarse a la CIGPFD.

Mediante oficio FC/W3H/306/2021 de 21 de diciembre de 2021, se reiteró al INDEP, la solicitud de la propuesta técnica y económica, que permita atender el requerimiento de la Coordinadora Sectorial para la integración de la propuesta de desincorporación que deba presentarse a la CIGPFD.

De acuerdo con el Dictamen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 y el Informe del Auditor Independiente, **Constructora** ha incurrido en pérdidas netas acumuladas de \$(1'179,501,814) y, a esa fecha, el pasivo total de la Entidad excedía a sus activos totales en \$774,606.

Al 31 de diciembre de 2021, los pasivos de Constructora son de aproximadamente 1,250 mdp, de esa cantidad 874.282 mdp lo representan los 287 juicios activos y, de estos, en 97 asuntos ya existe sentencia firme que implican 390.155 mdp.

El día 13 de julio de 2022 se recibió oficio del INDEP DCALA/DEFLA/412/2022, en el que determina:

“Este Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 16 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se abstiene de aceptar el cargo de liquidador propuesto por FONATUR Constructora.”

Por otra parte, en fecha 29 de julio de 2022 se recibió el oficio ST/UAF/0786/2022 de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Turismo por el que envió distintos oficios referentes a la última propuesta de desincorporación, misma que se actualizó con los comentarios recibidos.

Se integraron diversos señalamientos y respuestas de las consultas realizadas para la Propuesta de Desincorporación de FC, que se entregó en fecha 26 de septiembre a la Dependencia Coordinadora de Sector, quien es la encargada de iniciar el proceso enviando la propuesta a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, se realizó mediante el oficio FC/W3H/265/2022.

En fecha **25 de octubre de 2022** se realizó la reunión entre FC y el INDEP en sus instalaciones, donde se indicaron las características de los servicios que prestan para el destino final de los bienes muebles, también indicaron los requisitos y condiciones a efecto de no caer en un fraude en perjuicio de los acreedores, así como de los costos de su intervención, se formalizó la respuesta del INDEP mediante oficio DCI/DERET/CRCEB”/097/2022.

El **24 de febrero de 2023**, se recibió oficio del Director General de Programación y Presupuesto de la SECTUR, dirigido a la Directora General de Programación y Presupuesto “B” de la SHCP, en donde entre otras menciona que: ... en atención al oficio FC/W3H/265/2022 suscrito por el apoderado legal de FC, en el cual refiere que ante la situación que presenta la Paraestatal, requiere recursos diferidos en al menos tres ejercicios

ficales por un total de 1,200 millones de pesos para saldar deudas apremiantes, con fundamento en los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 de su Reglamento.

Es de relevancia mencionar que el **10 de enero de 2023** se reunió el Director de Administración y Finanzas del FONATUR y el Apoderado Legal de FC con integrantes de la Secretaría Técnica del Gabinete de la Oficina de la Presidencia de la República para que por su gestión se agilice el proceso de desincorporación de FC.

Mediante el oficio ST/UAF/O305/2023 del **31 de marzo de 2023** la entonces Titular de la UAF de la SECTUR envió comentarios de la DGAJ y la DGP a la Propuesta de desincorporación de septiembre 2022, por lo que la propuesta entró en actualización.

El **11 de mayo de 2023** se realizó la reunión donde comentaron los puntos señalados en el oficio del 31 de marzo de la UAF que permitan actualizar la Propuesta de desincorporación. Se convocó a la Unidad de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación y Presupuesto, Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección General de Planeación, todos de la SECTUR, así como el Apoderado Legal de Fonatur Constructora.

El **24 de mayo de 2023**, se recibió oficio de la DGPYP "B" de la SHCP con la respuesta a la solicitud de recursos en tres ejercicios fiscales que había sido solicitado por el DGPYP de SECTUR, en el que se indica:

"...esta instancia normativa competente en materia presupuestaria considera que no es posible autorizar la ampliación líquida requerida por la SECTUR.

Por lo que a efecto de cubrir pasivos relacionados con el proceso de liquidación de la Entidad Fonatur Constructora, S.A. de C.V., lo deberá hacer con su presupuesto autorizado."

El **12 de junio de 2023**, se realizó una reunión en la sede de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, en la reunión, se plantearon diversas acciones a ejecutar para agilizar la desincorporación entre la que destaca, la enajenación de los inmuebles propiedad de FC, por lo que se solicitaron los avalúos de los mismos ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Mediante el similar FC/W3H/267/2023 del **9 de agosto de 2023** se solicitó a la SECTUR la designación del funcionario encargado de entregar la propuesta de desincorporación de FC a la CIGPFD, en respuesta el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de SECTUR mediante el oficio ST/UAF/0779/2023 fechado el **12 de septiembre de 2023** consideró que no se satisfacen los supuestos normativos y no realizó la designación solicitada, al tiempo de indicar que no contaba con información de anexos diversos; mediante el oficio FC/W3H/333/2023 del **21 de septiembre de 2023** se indicó la información que señaló como faltante y se reiteró la solicitud de designación del servidor público encargado de entregar la propuesta; por otra parte, se solicitó al INDEP su intervención como liquidador con el oficio FC/W3H/331/2023 de **20 de septiembre de 2023** y tuvo respuesta mediante el dispositivo DCALA/DEFLA/996/2023 de **9 de octubre de 2023** donde determina como inviable aceptar el cargo de liquidador de FC por la razones que expone. La respuesta del INDEP fue notificada a la SECTUR mediante el oficio FC/W3H/371/2023 del **3 de noviembre de 2023** donde además se expuso el tema para que contribuya a la solución final.

Mediante el oficio FC/W3H/054/2024 del **8 de febrero de 2024** se reiteró al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SECTUR que designe al servidor público responsable de entregar a la CIGPFD la Propuesta de Desincorporación de FC.

Finalmente, es necesario solicitar el apoyo del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) para que dentro de su marco de atribuciones logre conjuntar los esfuerzos necesarios para alcanzar la desincorporación y posterior liquidación de Constructora, contribuyendo de esta manera para detener el incremento en los gastos financieros que genera la Entidad en su condición actual, además de que ya no genera valor al sector turístico y a la administración pública federal.

➤ **Fundamento Legal de creación.**

Artículo 3º Fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como lo previsto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento.

➤ **Descripción de Actividades del Año Fiscal Reportado.**

Con independencia de que la entidad ya no realiza operaciones inherentes al objeto social que le dio origen y, en tanto no se resuelva en definitiva su desincorporación de la administración pública federal, deberá seguir atendiendo obligaciones de carácter administrativo como entidad paraestatal en funcionamiento en debida observancia y cumplimiento a las leyes y disposiciones normativas que rigen a una entidad paraestatal que forma parte de la administración pública federal.

Por lo anterior, se realiza puntualmente lo siguiente:

En materia de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- Elaboración de Informes de Autoevaluación.
- Elaboración de Informes Trimestrales.
- Integración y elaboración del Programa Institucional.
- Integración y elaboración de un Programa anual.
- Preparación de información para Sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración.
- Seguimiento de acuerdos y recomendaciones del Órgano de Gobierno y del Órgano de Vigilancia.

Como entidad sectorizada de la Secretaría de Turismo.

- Informes mensuales, trimestrales y/o semestrales en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), inherentes a procesos de Programación y Presupuestación.
- Informe de Cuenta Pública 2022.
- Informes mensuales respecto de temas analíticos, presupuestales, de inversión y programas sociales a la Secretaría Técnica del Gabinete de la Presidencia de la República.

- Informes en temas de combate a la corrupción, austeridad republicana, Covid 19, etc.
- Metas, Programas presupuestarios, Programas transversales, actividades relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Sectorial.
- Actualización del RUSP, Actualización de la estructura organizacional, Manuales Organización, Perfiles, Funciones, etc.

En materia de Fiscalización.

- Seguimiento de observaciones y recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación.
- Atención y entrega de información para la realización de Auditorías Externas.
- Atención y seguimiento de asuntos y requerimientos del Órgano Interno de Control.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Solicitudes de acceso a la información

Atención de Recursos de Revisión

Atención y desahogo de Denuncias

Índice de los expedientes clasificados como reservados

Datos para el Informe Anual de Actividades del INAI

Participación en el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2020

Contestación del Cuestionario sobre el avance al cumplimiento del deber de seguridad de protección de datos personales

Encuesta diagnóstica 2021 en materia de protección de datos personales

Determinación de la Dimensión de capacidades institucionales de la Unidad de Transparencia

Participación en el Programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados 2021

Actividad Jurídica.

Colaboración con la Dirección Jurídica en el seguimiento de los asuntos y la defensa de los intereses de la entidad ante autoridades jurisdiccionales.

Reuniones Institucionales.

Miembro del Comité Integrado de Adquisiciones.

Miembro del Comité de Bienes muebles.

En materia Corporativa.

Servicio de Administración Tributaria.

Instituciones Bancarias.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

➤ Misión.

Articular las estrategias y acciones necesarias para cumplir con las obligaciones institucionales que la legislación establece para una entidad paraestatal, así como, impulsar las gestiones que conduzcan a la liquidación de la entidad.

➤ Visión.

Coadyuvar en el proceso de desincorporación de **Constructora**, así como, propiciar las sinergias necesarias que atiendan estructuralmente las obligaciones de la paraestatal con el propósito de aminorar el impacto en la hacienda pública.

➤ Objetivo.

Conducir la operación administrativa, fiscal, laboral, jurídica y corporativa de **Constructora** como empresa en funcionamiento, así como, coadyuvar en el proceso para su Desincorporación, a fin de evitar un impacto presupuestario negativo en el sector turismo.

➤ Objetivo Social.

FONATUR Constructora, S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria situada dentro de la Administración Pública Federal en el sector turismo, la cual ya no realiza actividades relacionadas con su objeto social.

➤ Estrategias y Logros.

Proveer los Informes al Consejo de Administración de la entidad y a las diversas Instituciones y Dependencias de la APF para el cumplimiento de obligaciones corporativas, institucionales y sectoriales.

Instrumentar las gestiones y actos jurídicos conducentes ante autoridades fiscales, instituciones bancarias, y de seguridad social, a efecto reducir las obligaciones como sociedad mercantil de **Constructora**.

Coadyuvar con la Coordinadora de Sector para la conformación de la propuesta de desincorporación que se presentará a la CIGPFD, así como, brindar el seguimiento al proceso hasta la publicación del Decreto en el que sea autorizado.

➤ **Alineación al Plan Nacional de Desarrollo, a través del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.**

Objetivo prioritario del Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Constructora, S.A. de C.V.: Conducir la operación administrativa, fiscal, laboral, jurídica y corporativa de FC como empresa en funcionamiento, así como, coadyuvar en el proceso para su desincorporación, a fin de evitar un impacto presupuestario negativo en el sector turismo.

Objetivo prioritario del PROSECTUR 2020-2024: Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

Autorizó: Jorge Armando Nieto Barajas
Cargo: Apoderado Legal

Elaboró: Jorge Armando Nieto Barajas
Cargo: Apoderado Legal